

ACUERDO número 3 de 1936

Sobre Presupuesto especial del Banco de Educación Pública para la vi-  
gencia de 1936.

-----90/00-----

El Concejo de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales,

ACUERDO :

Calificase el monto total de los fondos especiales de Educación Pública para el año de 1936, en la suma de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 51.776-52) según el siguiente pormenor:

**PRIMERA PARTE.-  
PRESUPUESTO DE RENTAS.  
CAPITULO I.-  
EXISTENCIAS.-**

Artículo 1º.- Existencia en Caja en 1º de enero de 1936

\$ 429-17

**CAPITULO II.-  
RENTAS ORDINARIAS.-**

Artículo 2º.- El 25% mínimo sobre el monto de las rentas y contribuciones municipales que no tienen destinación especial, calculadas en la suma de \$ 135.731-50, que al tenor de lo dispuesto en la Ordenanza 41 de 1934 (Art. 7º), se descomponen así:

- a) El 15% o sean las tres quintas partes, para gastos generales ..... \$ 20.359-77
- b) El 10% o sean las dos quintas partes, suma destinada exclusivamente a la construcción de escuelas rurales y provisión de muebles ..... \$ 13.573-12 \$ 33.932-65

**CAPITULO III.-  
RENTA NOMINAL DE EDUCACION PUBLICA.**

Artículo 3º.- Por valor de esta renta y sus intereses

\$ 1.714-40

**CAPITULO IV.-  
AUXILIOS DEPARTAMENTALES.**

Artículo 4º.- Subvención del 40% en la construcción de escuelas modelo, con fijación de un límite de \$ 3.000-00 para cada construcción (Ord. 5 de 1925, Art. 1º) así:

- Escuela de la Calle Sa. .... \$ 1.200-00
- Escuela de los Comerciantes \$ 1.200-00
- Escuela de Girardot ..... \$ 1.200-00
- Escuela de Soto Mayor .... \$ 1.200-00
- Escuela del Parque Bolívar \$ 1.200-00 \$ 6.000-00

Artículo 5º.- Para el Taller de Artes y Labores Navales de señoritas, (Ordenanza 14 de 1933) así:

- Año de 1935, saldo ..... \$ 900-00
- Año de 1936, auxilio ..... \$ 1.800-00 \$ 2.700-00 \$ 8.700-00

**CAPITULO V.-  
PARTICIPACION EN RENTAS DEPLES.**

Artículo 6º.- Si 10% de la renta de Licores destilados (Ley VII de 1909 y Ord. 1a. de 1911, párrafo del artículo 1º) .....

Paseo..... \$ 3.400-00 \$ 44.776-52

Viven..... \$ 3.400-00 \$ 44.776-52

Artículo 7º.- El 10% de la renta de deguello (Ley y  
Ordenanzas citadas) ..... \$ 3.600-00 \$ 7.000-00

SUMA EL PRESUPUESTO DE RENTAS ..... \$ 51.776-52

SEGUNDA PARTE.-  
PRESUPUESTO DE GASTOS.-

Abrense créditos al Alcalde Municipal por la suma de CINCUENTA  
Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, CINCUENTA Y DOS CENTAVOS  
(\$ 51.776-52), para atender a los gastos que son de cargo del Teso-  
ro Municipal, en el Ramo de Educación Pública, en la vigencia de  
1936, así:

CAPITULO I.-  
PERSONAL.-

Artículo 1º.- Sueldo del Visitador Municipal de Educa-  
ción Pública, en el año, a \$ 60.00 mensuales  
(Ord. 15 de 1935 y Acuerdo 1º de 1936).... \$ 720-00

Artículo 2º.- Sueldo de cuatro maestros de Escuelas  
Nocturnas, en once meses, a \$ 20.00 mensuales  
cada uno (Acuerdo 1º de 1936) ..... \$ 880-00

Artículo 3º.- Sueldo del personal docente del Taller  
de Artes y labores Manuales, (Acuerdo 1º de  
1936) así:

Directora, a \$ 70.00 mensuales, en doce  
meses ..... \$ 840-00  
Subdirectora, a \$ 50.00 mensua-  
les en doce meses ..... \$ 600-00  
Celadora Profesora, a \$ 35.00  
mensuales, en doce meses .... \$ 420-00  
Portera, a \$ 20.00 mensuales en  
doce meses ..... \$ 240-00  
Doce Profesores, a \$ 25.00 men-  
suales cada uno ..... \$ 300-00 \$ 5.400-00

Artículo 4º.- Sueldo de tres Polizones Escolares  
a \$ 40.00 mensuales cada uno, en doce me-  
ses (Acuerdo 1º de 1936) ..... \$ 1.440-00

Artículo 5º.- Sueldo del encargado del aseo de las  
Escuelas urbanas, a \$ 25.00 mensuales, en  
12 meses ..... \$ 300-00 \$ 3.740-00

CAPITULO II.-  
BECAS.-

Artículo 6º.- Para el sostenimiento de dos becas en  
la Escuela Normal Rural de Agricultura, a  
\$ 200.00 mensuales cada una (Ord. 34 de  
1932, Art. 48) ..... \$ 400-00

Artículo 7º.- Para el sostenimiento de la Beca crea-  
da por Acuerdo # 29 de 1935 en favor de un  
ciego de esta ciudad a \$ 15.00 mensuales \$ 180-00 \$ 530-00

CAPITULO III.-  
CONSTRUCCION Y REPARACION  
DE EDIFICIOS Y ARRENDAMIENTO DE LOCALES.

Artículo 8º.- Para cubrir el saldo del valor del con-  
trato sobre construcción de la Escuela de la

Pasan..... \$ 9.320-00

Viven.....

Guaçamaya, suma que se tom del 10% de que  
trata el Artículo 2º, ordinal (b) ..... \$ 3.500-00

Artículo 9º.- Para la adquisición de dos lotes de  
terreno en los sitios de " Canoas " y de la  
" Guaçamaya " y contracción de una escuela  
en cada uno de ellos, a \$ 5.500-00 cada una \$11.000-00

Artículo 10.- Para reparaciones locativas de los lo-  
cales escolares (Ord. 26 de 1920 Art. 1º) \$ 1.000-00

Artículo 11.- Para arrendamiento de locales para es-  
cuelas urbanas, escuela normal de señoritas,  
casa del maestro, casa-dormitorio para gazi-  
nes y servicio de alumbrado eléctrico en los  
locales que se necesite ( Ord. 26 de 1920,  
40 de 1929 y 15 y 42 de 1935) ..... \$ 5.000-00

Artículo 12.- Para arrendamiento de un predio con  
casa de habitación, con destino a la enseñan-  
za de agricultura práctica en las escuelas  
urbanas ( Ord. 34 de 1932) y en cumplimiento  
del contrato que existe al respecto ..... \$ 360-00 \$ 20.860-00

**CAPITULO IV.-  
GASTOS VARIOS.-**

Artículo 13.- Para la provisión de muebles para las  
escuelas( Ord. 41 de 1934, Art. 7º) ..... \$ 3.648-50

Artículo 14.- Para la adquisición de máquinas, mu-  
bles y útiles para el Taller de Artes y Labo-  
res Manuales (Ord. 26 de 1920, Art. 1º) \$ 300-00

Artículo 15.- Para la reparación de muebles de las  
escuelas (Ord. 26 de 1920) ..... \$ 500-00

Artículo 16.- Para la compra de materiales para las  
labores manuales escolares (Ordenanzas 19 de  
1933, Art. 10 y 15 de 1935, Artº 17) ..... \$ 500-00

Artículo 17.- Para el cobro de la renta nominal y sus  
intereses, los honorarios que hayan de cubri-  
se por tal trabajo..... \$ 100-00

Artículo 18.- Para compra de premios escolares e im-  
presión de certificados escolares (0.26/20) \$ 300-00

Artículo 19.- Para compra de premios con destino al  
Taller de Artes y Labores Manuales(0.26/20) \$ 100-00

Artículo 20.- Para la adquisición de vestidos con des-  
tino a los escolares pobres ( Ord. 26 de 1920) \$ 800-00

Artículo 21.- Para la compra de drogas y para la asis-  
tencia médica escolar a \$ 100.00 mensuales,  
(Ord. 61 de 1929 y Ord. 15 de 1935), mientras  
el gobierno fija el tanto por ciento de que  
trata el artículo 9º de la Ord. 15 de 1935) \$ 1.000-00

Artículo 22.- Para adquirir materiales de dentiste-  
ría con destino a los escolares pobres \$ 100-00

Artículo 23.- Para el sostenimiento de los restauran-  
tes escolares, a \$ 120.00 mensuales, en 10 me-  
ses ( Ord. 34 de 1932 ) ..... \$ 1.200-00

Pasas..... \$ 8.548-50 \$ 30.180-00

-- 4 --

Vienen ..... \$ 8.548-50 \$ 30.180-00

Artículo 24.- Para auxiliar la sopa de los niños pobres (Ord. 26 de 1920) .....	\$ 1.200-00
Artículo 25.- Para regalos de navidad a los niños pobres (Acuerdo # 29 de 1929) .....	\$ 800-00
Artículo 26.- Para la conducción de muebles y útiles escolares (Ord. 26 de 1920) .....	\$ 10-00
Artículo 27.- Para la celebración de fiestas escolares .....	\$ 100-00
Artículo 28.- Para la compra de pabellones y relojes con destino a las escuelas (Ord. 26 de 1920) \$	100-00
Artículo 29.- Para útiles de escritorio de la Visitaduría Municipal, a \$ 3.00 mensuales \$	36-00
Artículo 30.- Para la compra de herramientas, materiales y semillas para las labores agrícolas \$	<u>600-00</u> \$ 11.394-50

**CAPITULO V.-  
ASISTENCIA PRIMARIA.-**

Artículo 31.- Para devolver al Departamento la cuota de enseñanza primaria (10% nominal de la Renta de Licores Destilados y Deguello, Ley VII de 1909 y Ord. la. de 1911, parágrafo del artículo, 1º) .....	\$ 7.000-00
---	-------------

**CAPITULO VI.-  
VIGENCIAS ANTERIORES.-**

Artículo 32.- Para el pago de la deuda pública según relación de la Tesorería Municipal .....	\$ 2.719-50
Artículo 33.- Para gastos imprevistos del Ramo de Educación P. ....	\$ <u>482-52</u>
SUMA EL PRESUPUESTO DE GASTOS .....	<u>\$ 51.776-52</u>

**COMPARACION :**

Suma el Presupuesto de Rentas.....	\$ 51.776-52
Suma el Presupuesto de Gastos	<u>\$ 51.776-52</u>
Sumas iguales .....	<u>\$ 51.776-52</u>

-----0000-----

Expedido en Bucaramanga, a once de febrero de mil novecientos treinta y seis.



El Presidente,

David Habeych

Los Vocales,

Cecilia Otígo  
Gustavo González

Luis F. Gámez  
Ant. La

Lazan J. Yor

Jorge E. Gómez

Paulino Pineda

El Secretario,

Ilmo. Baoyas Ruy

Los suscritos, Presidente y Secretario del Concejo, de acuerdo con el artículo 213 del Código Fiscal de Santander,

C E R T I F I C A N :

Que los señores Alcalde, Tesorero, Personero, Contralor Municipal, Síndico General de Beneficencia y Visitador Municipal Escolar estuvieron presentes en la discusión del anterior Acuerdo, el cual sufrió dos debates en distintos días.



El Presidente,

David H. Hoyos

El Secretario,

Ilmo. Baoyas Ruy

Alcaldía Municipal.-  
Bucaramanga, febrero 13 de 1936.  
PUBLIQUESE Y EJECUTESE.  
El Alcalde Municipal,

El Secretario de la Alcaldía,

